



Resolución Directoral

N° 00201-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS:

Visto el Informe N° 00234-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 13 de mayo de 2022, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 0554-2021-ENSFJMA-DG-SG se aprueba el Calendario Académico 2022, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090- 2022-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con documento del Visto, el Director Académico eleva a la Dirección General la propuesta de ampliación de pago de matrícula extemporánea por ciclo y por cursos para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional para el I Semestre Académico 2022 y autorizar la validación de los abonos realizados por los estudiantes durante el mes de marzo, abril y mayo, correspondiente a su matrícula por ciclo y por cursos, cuyas fechas no se encuentran contempladas en las Resoluciones Directorales N° 144, 147 y 173- 2022-ENSFJMA/DG-SG, quienes no cumplieron con enviar el voucher de matrícula al área de Tesorería, no completando el proceso de matrícula en el I Semestre Académico 2022;

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004250

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e Ingresando la siguiente clave: 661CC5



Que, con Memorandum N° 00870-2022-ENSFJMA/DG de fecha de 19 mayo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral aprobando la ampliación de pago de matrícula extemporánea y validación de pagos;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en forma excepcional hasta el 31 de mayo, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo (Ingresantes) y ampliación de pago extemporánea (con mora) por ciclo (Regular) y por cursos, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres	Solicitud de Matrícula
1	Anyosa Pacheco Carlos Humberto	Matricula por cursos
2	Hijar Guevara Héctor David	Matricula por cursos
3	Marañón Vega Anthony Paul	Matricula por cursos
4	Osores Espinoza Gianpaul Alexander	Matricula por cursos
5	Rojas Cespedes Dámaso Adrian	Matricula por cursos
6	Tamaríz Esquivel Kevin Anthony Paul	Matricula por cursos
7	Góngora Rodriguez Delia Cristina	Matricula por cursos
8	Piminchumo Villalobo Ronald Alexis	Matricula por cursos
9	Sanchez Rivera Karen Vanessa	Matricula por cursos
10	Palacios Falconi Jeanpier Heber	Matricula por ciclo
11	Pimentel Palacios Israel Axel	Matricula por ciclo
12	Trancón Aparicio Ariana Diomar	Matricula por ciclo
13	Cortez Huaman Juan Fabricio	Matricula por ciclo
14	Vergara Ayarza Percy Andree	Matricula por cursos
15	Hernández Torres Mariana Alessandra	Matricula por ciclo
16	Justo Oliver Dominguez De la Cruz.	Matricula por ciclo

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004250

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 661CC5



Artículo 2.- AUTORIZAR, que la Oficina de Administración realice la validación de los abonos realizados por los estudiantes durante el mes de marzo, abril y mayo correspondiente a su matrícula por ciclo y por cursos, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Apellidos y Nombres	Solicitud de Matrícula
1	Camones Oropeza Sheyla Catherine	Matrícula por ciclo
2	Meza Izaguirre Camila Lucía	Matrícula por ciclo
3	Briones Obregón Sandy Celeny	Matrícula por cursos
4	Camones Oropeza Pamela Sharon	Matrícula por cursos
5	Hernández Perdomo Ángel Sebastián	Matrícula por cursos
6	López Luque Julio Pedro	Matrícula por cursos
7	Pablo Huaman Sixto Gino	Matrícula por cursos



Artículo 4.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea por ciclo y por cursos y la validación de pagos respectivos.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, tomar las medidas necesarias para concluir con la matrícula autorizada a los estudiantes en la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral a cada estudiante y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004250

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 661CC5

